



Radicado: D 202407000628

Fecha: 31/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo al Decreto Ley 1437 del 2011, en sus artículos 93 y 97, consagra:

“ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

ARTÍCULO 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.”

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número ANT2023ER045649 del 20 de octubre de 2023, la señora **FUENTES MORENO ROSY MARY**, identificada con cédula de ciudadanía **21.647.140**, solicito renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la **I. E. NECHI**, Sede, **COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Nechi, No. de Plaza 2603, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número ANT2023ER046425 del 27 de octubre de 2023, la señora **FUENTES MORENO ROSY MARY**, identificada con cédula de ciudadanía **21.647.140**, desistió de la renuncia al cargo, anteriormente descrito.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por error involuntario, mediante el Decreto con número 2023070005900 del 26 diciembre de 2023, se le aceptó la renuncia a la señora **FUENTES MORENO ROSY MARY**, identificada con cédula de ciudadanía **21.647.140**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la **I. E. NECHI**, Sede, **COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Nechi, No. de Plaza 2603, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2023**.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario, revocar el Decreto con número 2023070005900 del 26 diciembre de 2023, en atención a que la docente continúa laborando sin solución de continuidad.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto **2023070005900 del 26 diciembre de 2023**, por el cual se le aceptó la renuncia a la señora **FUENTES MORENO ROSY MARY**, identificada con cédula de ciudadanía **21.647.140**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la **I. E. NECHI**, Sede, **COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Nechi, No. de Plaza 2603, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **FUENTES MORENO ROSY MARY**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		29/01/24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		29/1/24
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		25/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

300124